

NOTARIA SEGUNDA DE NFIVA - HUIA
KUINALUD QUÍN LHO QUÍN LHO

Nº 7-244

DIR: CTRA 5 KM 10-50 TEL: 318288411 - 3188788564 E-mail: notaria_2_nfiva@outlook.com

INFORMACION RADICACION
No 3719 DEL 2022-11-25

3719

Cédula No.

Vmbs

para Domicilio

ESCRITURA NORMAL (1-049)

Orientación:

Draja Número del Acto:

PRESENTADO REQUISITOS

INFORMACION GENERAL:

Registrado por:

En Buro Migrante:

JOSÉ ALBERTO MOBQUERA SARRAHUEL PERDOMO MURCIA

*Jalv Sandus form Jhu
Carras 26/12/2022 Recibo Actos*

ACTOS DE LA RADICACION

OTORGANTE

CUANTIA

VENTA _____

No. ESCRITURA _____

HIPOTECA _____

FECHA _____

CANC. HIPOTECA _____

RECIBIDO No. _____

LIQUIDACION
DERECHOS NOTARIALES

ESCRITURA	\$
HOJAS	\$
DILIGENCIAS	\$
CERTIFICADOS	\$
FOTOCOPIAS	\$
AUTENTICACIONES	\$
HOJAS REPUESTAS - OTRA	\$
TOTAL DE DERECHOS NOTARIALES	\$

COPIAS CERTIFICADO

Org. _____ COPIA _____

FALTA

✓ 2600000

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA.	\$
SUPERINTENDENCIA	\$
FONDO NAL. DE NOTARIAD	\$
RETENCION EN LA FUENTE	\$
IMPUESTO DE TIMBRE	\$
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTO	\$

COBRAR

2022-2444

TOTAL A PAGAR ESCRITURA

\$

TOTAL VALOR ABONADO RBO. No.

\$

RETENCION QUE NOS HACEN EN

\$

SALDO A PAGAR

\$

Scanned with CamScanner

Neiva, _____ de _____ de 2022

Señores
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA
E. S.D.

Los suscritos, **JAIRO SANCHEZ TOVAR y NAIME GUTIERREZ TOLEDO**, por medio del presente escrito manifestamos:

- 1.- Que somos propietarios del **APARTAMENTO 101 del BIFAMILIAR SAN ANTONIO**, ubicado el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
- 2.- Que si bien es cierto que el referido inmueble está sometido al régimen de Propiedad Horizontal, no es menos cierto que por tener la calidad de propietario del mencionado inmueble, carece de administración y en consecuencia nunca han generado cuota(s) o deuda(s) por este concepto.
- 3.- En razón a lo anterior no es necesario aportar paz y salvo por concepto de administración conforme a la explicación del punto precedente.
- 4.- Que de todas formas y en el evento de que llegaren a surgir deudas por este concepto, aún después de otorgada la escritura pública mediante la cual se transfiere a título de venta el citado inmueble a favor de **CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía 40.726.544 expedida en El Doncello; tanto los vendedores como la compradora, nos hacemos responsables de manera solidaria por los pagos que puedan surgir por este concepto.

Atentamente,

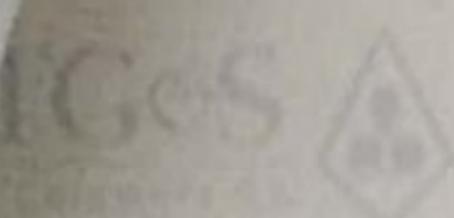
LOS VENDEDORES

JAIRO SANCHEZ TOVAR
CC No. 12.125.194

LA COMPRADORA:

CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS
CC No. 40.726.554

NAIME GUTIERREZ TOLEDO
CC No. 36.166.821



República de Colombia

Página 1



ESCRITURA PUBLICA

FECHA DE OTORGAMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-292767.

CEDULA CATASTRAL: 41001010501140128000 INVOLUCRADO AUN.

TIPO DE PREDIO: URBANO.

DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 31-30 APARTAMENTO 101 BIFAMILIAR SAN ANTONIO.

MUNICIPIO: NEIVA. DEPARTAMENTO: HUILA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO/CONTRATO.....VALORES EN PESOS

CODIGO.....ESPECIFICACION

0125.....COMPROVENTA.....\$26.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO.....IDENTIFICACIÓN

VENDEDORES: JAIRO SÁNCHEZ TOVAR.....CC No. 12.125.194

NAIME GUTIÉRREZ TOLEDO.....CC No. 36.166.821

COMPRADORA:

CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS.....CC No. 40.726.554

EN EL CIRCULO NOTARIAL DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA,
REPUBLICA DE COLOMBIA, DONDE ESTA SITUADA LA NOTARIA SEGUNDA,
CUYO NOTARIO EN EJERCICIO ES EL DOCTOR REINALDO QUINTERO
QUINTERO, se otorgó la presente escritura pública contenida en las siguientes
cláusulas:

COMPARECEN: JAIRO SÁNCHEZ TOVAR, mayor de edad, vecino de ésta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía 12.125.194 expedida en Neiva, y NAIME
GUTIÉRREZ TOLEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la
cédula de ciudadanía 36.166.821 expedida en Neiva, quienes dijeron ser de estado
civil casados entre sí con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y manifestaron:

PRIMER O.- Que por el presente público instrumento, transfiere a título de VENTA
a favor de CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS, el derecho de dominio y
posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TD75AZ8IG1 11-07-22 PO011906214

TOMAS URIBE & CIA

PO011906214

APARTAMENTO 101 que hace parte del BIFAMILIAR SAN ANTONIO, distinguido en la nomenclatura urbana del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, como CALLE 12 No. 31-30; el apartamento está ubicado el primer piso, con un área privada construida de 73.64 metros cuadrados y área libre privada de 8.96 metros cuadrados para un total de área privada de 82.60 metros cuadrados. Área común construida de 6.16 metros cuadrados, conformado por muros y columnas, consta de dos (2) alcobas, sala, comedor, cocina, patio interno, un garaje y baño. ALTURA: 2.40 metros determinado por los siguientes linderos:

Primer Piso: Partiendo del punto 27, sobre esquina Noroccidental del Apartamento 101, continúa con dirección Oriente pasando por los puntos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, con longitudes de 0.10, 0.10, 2.87, 0.10, 0.25, 0.10, 2.49, 0.10, 0.25, 0.10, 2.59, 0.10, 0.25, 0.10, 2.36, 0.10 y 0.10 metros, colinda con muro común en dirección de la calle 12. **SUR:** Primer Piso: Partiendo del punto 1, sobre esquina Suroriental del Apartamento 101, continúa con dirección Occidente pasando por los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el punto 18, con longitudes de 0.10, 0.10, 2.37, 0.10, 0.25, 0.10, 2.60, 0.10, 0.25, 0.10, 2.50, 0.10, 0.25, 0.10, 1.89, 0.10 y 0.10 metros, colinda con muro de fachada común posterior sobre predio. **ORIENTE:** Primer Piso: Partiendo del punto 42, sobre esquina Nororiental del Apartamento 101, continúa con dirección Sur pasando por los puntos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 1, y 2 hasta el punto 3, con longitudes de 0.10, 0.10, 2.05, 0.10, 0.25, 0.10, 2.35, 0.10, 0.25, 0.10, 1.61, 0.10 y 0.10 metros, colinda con muro común contra andén de la carrera 32. **OCCIDENTE:** Primer Piso: Partiendo del punto 18, esquina Suroccidental del Apartamento 101, continúa con dirección Norte pasando por los puntos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 hasta el punto 27, con longitudes de 1.60, 0.10, 0.25, 0.10, 3.39, 0.10, 0.25, 0.10 y 2.03 metros, colindando con muro de fachada común al medio.

POR EL CENIT: Primer Piso: con distribución del segundo piso y placa en ferro concreto común al medio.

POR EL NADIR: Primer Piso: con placa de piso común al medio y el suelo de la propiedad común.

ÁREA CONSTRUIDA: 82.60 METROS CUADRADOS.

COEFICIENTE: 50.92%.

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-292767.

CEDULA CATASTRAL: 41001010501140128000 INVOLUCRADO AUN.



PARÁGRAFO PRIMERO: LINDEROS GENERALES: El inmueble antes descrito forma parte del BIFAMILIAR SAN ANTONIO consiste en un lote de terreno con cabida de 123.47 metros cuadrados aproximadamente, distinguidos en la actual nomenclatura de la ciudad de Neiva, con los números 31-30 de la CALLE 12, de la urbanización **SAN ANTONIO** y se halla comprendido por los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE, en longitud de 12.00 metros, con la CALLE 12.-----

POR EL ORIENTE, en longitud de 10.30 metros, con la Carrera 32.-----

POR EL SUR, en longitud de 10,60 metros, con los lotes dos (2) hoy de propiedad de Olga Ramírez de Cedeño y Guillermo Cedeño Medina.-----

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 11.37 metros, con el lote 24 de propiedad de Clara Inés Charry. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El BIFAMILIAR SAN ANTONIO fue sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública 2571 de fecha 13 de Octubre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, aclarada según escritura pública 2840 de fecha 08 de Noviembre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, actos debidamente registrados al folio de matrícula inmobiliaria 200-292767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Neiva.-----

PARAGRAFO TERCERO: LOS VENDEDORES manifiestan que a la fecha el inmueble objeto de este contrato se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de servicios públicos.-----

PARAGRAFO CUARTO. No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El anterior inmueble resultó del Reglamento de propiedad horizontal constituido según escritura pública 2571 de fecha 13 de Octubre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, aclarada según escritura pública 2840 de fecha 08 de Noviembre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, correspondiéndole al inmueble objeto de este acto, el folio de matrícula inmobiliaria 200-292767; y en mayor extensión resultó del desenglobe efectuado según escritura pública 1781 de fecha 24 de Septiembre de 1997 otorgada en la Notaria Cuarta, JAIRO SANCHEZ adquirió en mayor extensión por compra a JOSÉ ADERAY TOVAR según escritura pública 549 de fecha 31 de Marzo de 1995 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva.-----



PO011906215

11-07-22 PO011906215

CKIZ79MLH8

THOMAS GREG & SONS

TERCERO.- PRECIO: Que el precio total de la venta es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000,oo)**, suma de dinero que EL VENDEDOR declara(n) tener recibidos a satisfacción.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificada por el Artículo 61 de la ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, la parte vendedora y compradora, declaramos bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que el precio incluido en la escritura es real; **b)** Que dicho precio no ha sido objeto de pactos privados en los que señalen un valor diferente. y **c)** Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura.

CUARTO.- Que el inmueble que venden, no ha sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de el a **LA COMPRADORA**.

QUINTO.- Que el citado inmueble lo venden, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, o cualquier otro documento privado y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, y que en todo caso, **LOS VENDEDORES** saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, conforme a la ley.

SEXTO.- Que a partir de la fecha del presente instrumento público, son de cargo de **LA COMPRADORA**, los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como de las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta.

SÉPTIMO.- Que **LOS VENDEDORES** garantizan a **LA COMPRADORA** que entregarán el bien objeto de éste contrato a la firma de la presente escritura a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, **LOS VENDEDORES** y **LA COMPRADORA**, manifiestan que en el edificio donde está el apartamento objeto de la compraventa no existe administración constituida a pesar de existir reglamento de propiedad horizontal, en ningún momento se ha conformado y no ha funcionado asamblea de propietarios. Por tal razón cada propietario hace los arreglos respectivos de la parte común que le corresponde y responde por ésta, por lo tanto los vendedores manifiesta que entrega a paz y salvo el apartamento por este concepto y así lo acepta la compradora.



P0011906216

11-07-22 P0011906216

THOMAS GREG & SONS
94LW1UENQY

Presente(s) en este acto, **CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 40.726.554 de El Doncello, quien dijo ser de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y manifestó: A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a su entera satisfacción; B) Que se encuentra en posesión de lo aquí comprado por entrega real y material que le hiciera LOS VENDEDORES. C) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad horizontal del **BIFAMILIAR SAN ANTONIO** y se compromete a cumplirlo en todas sus partes.

D) EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996: EL COMPRADOR MANIFESTO QUE ES SU DESEO NO AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la Ley 258 de 1996, modificado por la Ley 854 de 2003, por NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA MISMA.

CONSTANCIA NOTARIAL: Se deja expresa constancia que el Notario advirtió a las partes intervenientes en la presente escritura pública sobre el contenido, obligatoriedad e implicaciones del Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario, y respecto de la declaración juramentada que emitan los otorgantes.

----- COMPROBANTES Y ANEXOS -----

1.- PAZ Y SALVO PREDIAL No. 485085 Y VALORIZACIÓN No. 485086 EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA.- FECHA DE EXPEDICIÓN 28 DE ABRIL DE 2022.- VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DEL 2022.
DIRECCION: CALLE 12 No. 31-30.

CEDULA CATASTRAL: 0105-00000-9930004-000000000.

AVALÚO: \$51.941.000,oo.-

2.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. --

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, **la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). EL(LOS) COMPARCIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: 1.- HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S), APELLIDOS(S), NUMERO(S) CORRECTO(S) DE SU DOCUMENTO(S) DE IDENTIFICACION Y APRUEBA(N) ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO. 2.- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EL(LOS) OTORGANTE(S) LO APRUEBA(N) TOTALMENTE SIN RESERVA ALGUNA, EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INEXACTITUD. 3.- CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL (LOS) OTORGANTE(S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

L E I D O este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro correspondiente antes de dos (2) meses y de que sus declaraciones son efectuadas bajo su responsabilidad pues si con ellas se desconoce el régimen de afectación a vivienda familiar los actos jurídicos quedan viciados de nulidad absoluta lo aprobaron y el suscrito Notario lo autoriza con su firma en las hojas de papel notarial números:

RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO DE 2022.-----

DERECHOS

FONDO:

SUPER:

IVA:

RETENCION:

LOS VENDEDORES,

JAIRO SANCHEZ TOVAR

Ind. Derecho

C.C. _____ TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____



ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____ DE
DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA.-----

NAIME GUTIÉRREZ TOLEDO

Ind. Derecho

C.C. _____ TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____

LA COMPRADORA,

CARMEN UBALDINA RESTREPO ARENAS

Ind. Derecho

C.C. _____ TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

ESTADO CIVIL: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA,

REINALDO QUINTERO QUINTERO

Fe (2022-3719)

PO011906217



ALCALDIA DE NEIVA

Concepto:

Fecha Exp.: 28/04/2022

Cédula: 12125194

Nombre: SANCHEZ TOVAR JAIRO .

Dirección: C 12 31 30

Cédula Catastral: 0105000009930004000000000

Avaluo: \$ 51.941.000,00

Terreno: 129,00 0 H.

M2

Área Construida: 149,00

M2

Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION

Valido Hasta: 31 de diciembre de 2022

FUNCTIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE



E HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 NOTARIA 4 DE
EGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136452, JAIRO SANCHEZ
EL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ADERAY TOVAR, SEGUN ESCRITURA #549 DEL 31 DE
1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA
31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA
ARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE
SEGUN ESCRITURA #760 DEL 30 DE MARZO DE 1985 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1985 AL
MATRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.---ACLARADA EN CUANTO A LA NOMENCLATURA POR ESCRITURA #549 DEL
RZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA
ARIA #200-0047041.---SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE
EN EL REMATE DE VENTA DE BIENES HIPOTECADOS QUE CURSO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
26 DE AGOSTO DE 1962, PROPUESTO CONTRA HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1a.
, POR LA ESCRITURA PUBLICA No.1.630 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1962, SEGUN APARECE REGISTRADO JUNTO
UTO APROBATORIO EL 18 DE OCTUBRE DE 1.962 EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 319 Y 320, PARTIDAS
Y 2.358, RESPECTIVAMENTE. HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, HUBO POR COMPRA QUE HIZO A SUSANA CARRERA DE
SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No.1452 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.960 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA
, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1.961 EN EL LIBRO 1o., TOMO 2o., PAGINA 102, PARTIDA NO.303.---
RA 2024 DEL 26/11/2019 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 19/12/2019 POR ADJUDICACION
ION SOCIEDAD CONYUGAL DE: NAIME GUTIERREZ TOLEDO, DE: JAIRO SANCHEZ TOVAR, A: NAIME GUTIERREZ TOLEDO ,
SANchez TOVAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-155567. -ESCRITURA 449 DEL 10/3/2000 NOTARIA SEGUNDA
REGISTRADA EL 13/3/2000 POR DESENGLOBE A: JAIRO SANCHEZ TOVAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-155567
OTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 NOTARIA 4 DE
EGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136452, JAIRO SANCHEZ
EL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ADERAY TOVAR, SEGUN ESCRITURA #549 DEL 31 DE
1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA
31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA
ARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA - HUILA
RINALDO QUINALRO QUINALRO
NIT 12121144
DIRECCION 10-56 Tel: 3182658411 - 3168781534 E-Mail:

Exhibit No.

Observaciones

Tutor



ALCALDIA DE NEIVA

Concepto:

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No.

485086

Fecha Exp.: 28/04/2022

Cédula Cstral: 010500009930004000000000

Cédula: 12125194

Avalu: \$ 51.941.000,00

Nombre: SANCHEZ TOVAR JAIRO .

Terreno: 129,00 0 H.

Dirección: C 12 31 30

M2

Área Construida: 149,00
M2

Valido para: ESCRITURACION

FUNCTIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

Valido Hasta: 31 de diciembre de 2022



(4)51709998000306(8020)1212519439000000485086(96)20220428

HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 NOTARIA 4 DE
ISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136452, JAIRO SANCHEZ
QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ADERAY TOVAR, SEGUN ESCRITURA #549 DEL 31 DE
1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
1.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA
DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA
A #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE
GUN ESCRITURA #760 DEL 30 DE MARZO DE 1985 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1985 AL
TRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.---ACLARADA EN CUANTO A LA NOMENCLATURA POR ESCRITURA #549 DEL
0 DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA
A #200-0047041.----SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION, QUE SE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

2022-200-1-129569

Nro Matrícula: 200-292767

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 02:43:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA
FECHA APERTURA: 18/11/2022

DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
RADICACION: 2022-200-6-25139 CON: ESCRITURA DE 13/10/2022
NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

101 BIFAMILIAR SAN ANTONIO CON COEFICIENTE DE PROPIEDAD 50.92% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2571, 2022/10/13, NOTARIA SEGUNDA NEIVA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 0 HECTAREAS 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA: 82 METROS CUADRADOS 60 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA CONSTRUIDA: 73 METROS CUADRADOS 64 CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: 50.92%

COMPLEMENTACIÓN:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 NOTARIA 4 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136452, JAIRO SANCHEZ TOVAR, DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ADERAY TOVAR, SEGUN ESCRITURA #549 DEL 31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA #549 DEL 31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE VARGAS, SEGUN ESCRITURA #760 DEL 30 DE MARZO DE 1985 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.---ACLARADA EN CUANTO A LA NOMENCLATURA POR ESCRITURA #549 DEL 31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.----SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE VENTA DE BIENES HIPOTECADOS QUE CURSO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EL 26 DE AGOSTO DE 1962, PROPUESTO CONTRA HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1a. DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA No.1.630 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1962, SEGUN APARECE REGISTRADO JUNTO CON EL AUTO APROBATORIO EL 18 DE OCTUBRE DE 1.962 EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 319 Y 320, PARTIDAS No.2.357 Y 2.358, RESPECTIVAMENTE. HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, HUBO POR COMPRA QUE HIZO A SUSANA CARRERA DE VARGAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No.1452 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.960 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1.961 EN EL LIBRO 1o., TOMO 2o., PAGINA 102, PARTIDA NO.303.---

ESCRITURA 2024 DEL 26/11/2019 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 19/12/2019 POR ADJUDICACION

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: NAIME GUTIERREZ TOLEDO, DE: JAIRO SANCHEZ TOVAR, A: NAIME GUTIERREZ TOLEDO , A: JAIRO SANCHEZ TOVAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-155567. -ESCRITURA 449 DEL 10/3/2000 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA REGISTRADA EL 13/3/2000 POR DESENGLOBE A: JAIRO SANCHEZ TOVAR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-155567

--ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 NOTARIA 4 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136452, JAIRO SANCHEZ TOVAR, DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ADERAY TOVAR, SEGUN ESCRITURA #549 DEL 31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA #549 DEL 31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0125101.---JOSE ADERAY TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE VARGAS, SEGUN ESCRITURA #760 DEL 30 DE MARZO DE 1985 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1985 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.---ACLARADA EN CUANTO A LA NOMENCLATURA POR ESCRITURA #549 DEL

Turno 2022-200-1-129569

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 200-292767

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 02:43:08 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

31 DE MARZO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0047041.---SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE VENTA DE BIENES HIPOTECADOS QUE CURSO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EL 26 DE AGOSTO DE 1962, PROPUESTO CONTRA HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.630 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1962, SEGUN APARECE REGISTRADO JUNTO CON EL AUTO APROBATORIO EL 18 DE OCTUBRE DE 1.962 EN EL LIBRO 10., TOMO 40., PAGINA 319 Y 320, PARTIDAS NO.2.357 Y 2.358, RESPECTIVAMENTE. HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, HUBO POR COMPRA QUE HIZO A SUSANA CARRERA DE VARGAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO.1452 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.960 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1.961 EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 102, PARTIDA NO.303.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CL 12 #.31-30 - APARTAMENTO 101 BIFAMILIAR SAN ANTONIO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

200-155567

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/11/2022 Radicación 2022-200-6-25139

DOC: ESCRITURA 2571 DEL: 13/10/2022 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ TOLEDO NAIME CC# 36166821 X

A: SANCHEZ TOVAR JAIRO CC# 12125194 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/11/2022 Radicación 2022-200-6-25140

DOC: ESCRITURA 2840 DEL: 08/11/2022 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA N° 2571 DEL 13/10/22 DE LA NOTARIA

SEGUNDA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE PRECISAR EL ÁREA PRIVADA Y CONSTRUIDA DE LOS APTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ TOLEDO NAIME CC# 36166821 X

A: SANCHEZ TOVAR JAIRO CC# 12125194 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

urno 2022-200-1-129569

Nro Matrícula: 200-292767

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 02:43:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

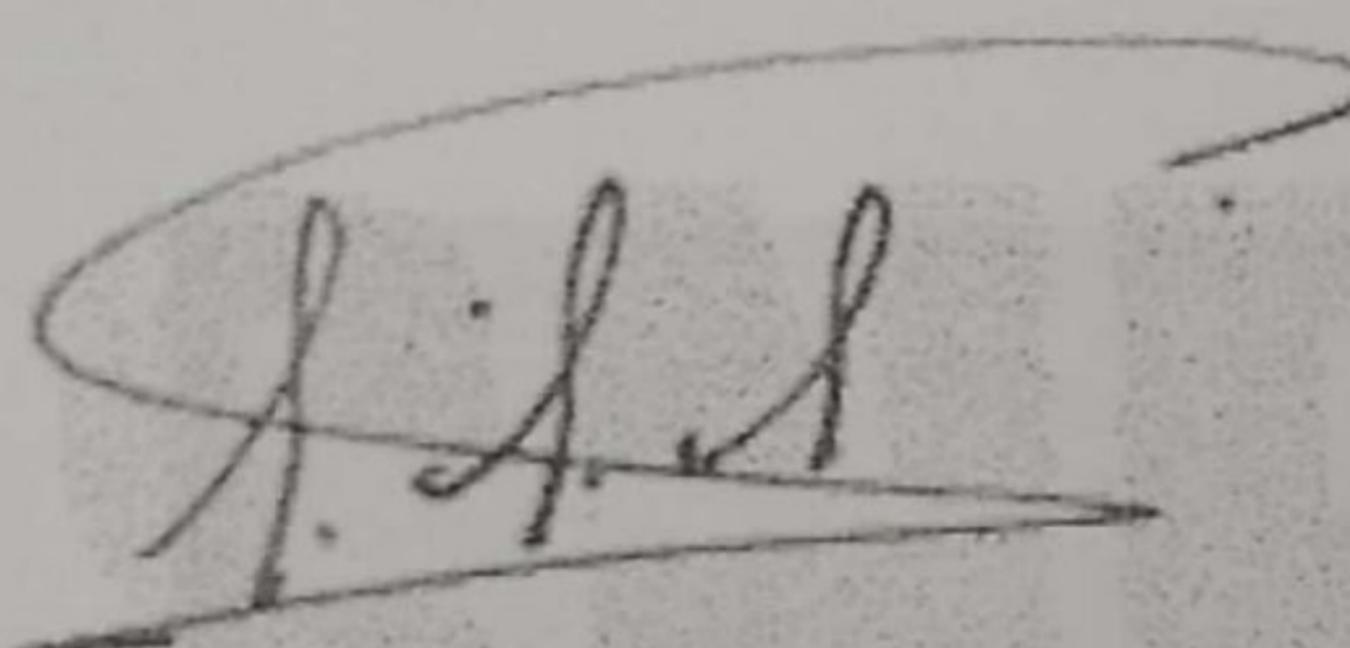
USUARIO: 53446 impreso por: 53446

TURNO: 2022-200-1-129569 FECHA: 25/11/2022

NIS: O9uyy9SGK6ecSccH5sAz9UEbnq33X81x3fHxF9TdnHz+b/bydkbOQA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SÁNCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública